



RESOLUCION No.218-2024, POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No.194-2024, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-24-7033 DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

FECHA DE EXPEDICIÓN 19/09/2024

FECHA DE EJECUTORIA 24 SEP 2024

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015, Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Mediante **RESOLUCIÓN No.194-2024**, se autorizó **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS**, en el predio con nomenclatura urbana **K 30 24 18** barrio Canta Claro de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.**01-06-00-00-0026-0011-0-00-00-0000** y Matrícula Inmobiliaria No.**140-70111** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, y se procedió a notificar a la titular de la licencia.

SEGUNDO: Que **MARIA EUGENIA MADERA HERNANDEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No.**50.933.288**, mediante oficio radicado en fecha 30 de agosto de 2024, con consecutivo de entrada número **01839**, dirigido a este despacho expresa lo siguiente; "... REF.: SOLICITUD CORRECCION RESOLUCION N. 194-2024": *Cordial saludo, Respetuosamente le solicito realizar corrección de la resolución N. 194-2024 por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación multifamiliar en dos (2) pisos, solicitado mediante radicado N. 23001-1-24-0017 de fecha 01 de febrero de 2024; en el cual se solicitó reconocimiento de tres (03) unidades residenciales; pero en la resolución reportaron dos (02) unidades. Además adjuntó copia de la resolución No.194-2024.*

TERCERO: Que una vez recibida la solicitud, este despacho procedió a revisar el número de unidades referidos en el artículo segundo del resuelve de la Resolución No.194-2024, en la tabla correspondiente a la descripción de la edificación, donde se indicó lo siguiente; "El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

Descripción de la edificación:

Área del lote : **119,00 m2**
Uso de la edificación : Residencial.
Estrato : Uno (1)
Número de pisos : Dos (2)
Número de unidades : Dos (2)
Número de Parquederos : Cero (0)
Área de construcción piso 1 : **108,08 m2**

Descripción de espacios:

APTO 101: Terraza, sala-comedor, cocina, una (1) habitación, WC, una (1) habitación con WC, una (1) habitación con vestier, cámara de aire y patio.
APTO 201 y 202: Escaleras.

Área de construcción piso 2 : **108,08 m2**

Descripción de espacios:

Hall
APTO 201: Cocina, sala-comedor, balcón, dos (2) WC, habitación y habitación con WC.
APTO 202: Cocina, sala-comedor, balcón, dos (2) WC, habitación y habitación con WC.

Área de construcción total : **216,16 m2**
Área libre total : **10,92 m2**
Índice de ocupación : **0,90**



RESOLUCION No.218-2024, POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No.194-2024, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-24-7033 DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

FECHA DE EXPEDICIÓN 19/09/2024

FECHA DE EJECUTORIA 24 SEP 2024

Índice de construcción : **1,81**
Retiros : Frontal: Oeste: **1,00 m.**
Laterales: Norte: **0,00 m / Sur: 0,00 m**
Posterior: Este: **0,00 m.**

Parágrafo 1: El retiro frontal no incluyen andén.

CUARTO: Sin embargo, es importante aclarar que por error involuntario en la descripción del número de unidades se escribieron 2, siendo el número total de unidades 3.

QUINTO: Con fundamento en el artículo 45 del C.P.A.C.A. este despacho, a petición de la parte interesada, corrige el error y aclara el número de unidades contenido en el Artículo segundo del resuelve de la Resolución No.194-2024, indicando correctamente el número de unidades a licenciar.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclárese la descripción de la edificación en el **ARTICULO SEGUNDO** del resuelve de la **RESOLUCIÓN No.194-2024**, el cual quedará así:

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

Descripción de la edificación:

Área del lote : **119,00 m²**
Uso de la edificación : Residencial.
Estrato : Uno (1)
Número de pisos : Dos (2)
Número de unidades : **Tres (3)**
Número de Parqueaderos : Cero (0)
Área de construcción piso 1 : **108,08 m²**

Descripción de espacios:

APTO 101: Terraza, sala-comedor, cocina, una (1) habitación, WC, una (1) habitación con WC, una (1) habitación con vestier, cámara de aire y patio.

APTO 201 y 202: Escaleras.

Área de construcción piso 2 : **108,08 m²**

Descripción de espacios:

Hall

APTO 201: Cocina, sala-comedor, balcón, dos (2) WC, habitación y habitación con WC.

APTO 202: Cocina, sala-comedor, balcón, dos (2) WC, habitación y habitación con WC.

Área de construcción total : **216,16 m²**

Área libre total : **10,92 m²**

Índice de ocupación : **0,90**

Índice de construcción : **1,81**

Retiros : Frontal: Oeste: **1,00 m.**
Laterales: Norte: **0,00 m / Sur: 0,00 m**
Posterior: Este: **0,00 m.**



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCION No.218-2024, POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No.194-2024, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-24-7033 DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

FECHA DE EXPEDICIÓN 19/09/2024

FECHA DE EJECUTORIA

24 SEP 2024

Parágrafo 1: El retiro frontal no incluyen andén.

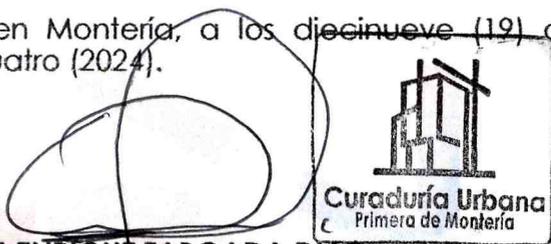
ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás consideraciones y documentos que hacen parte integral de la **RESOLUCIÓN No.194-2024**, expedida a los 22 días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024) por la Curaduría Urbana Primera de Montería, continúan vigentes mientras no se modifique o se expida norma en contrario.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto No procede recurso alguno por ser un acto de trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DÍAZ
Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: María José Correa Gómez / Revisor Arquitectónico. *MJC*

Revisó: María Antonia Pérez Camaño / Revisor Jurídico. *MJC*

Aprobó: Luz Daira Ramírez Mejía / Asesora Jurídica. *LJR*